



## Concejo Municipal

*"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.*

### Resolución Municipal No. 157/2007

*á, 05 de junio de 2007*

#### **VISTO:**

*El Contrato N° 142/2007, referente al "Mantenimiento Rutinario e Integral de la Infraestructura Urbana para el Distrito Municipal N° 3 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra" adjudicado a la Empresa CONSTRUMAR S. R. L. representada legalmente por el Señor Marco Antonio Vargas Moreno.*

#### **CONSIDERANDO:**

*Que, mediante Licitación Pública Nacional N° 010/2007, se convocó a Empresas de Servicios interesadas a que presenten documentos y propuestas técnicas y económicas para su evaluación, todo bajo las normas y regulaciones para contratación del Texto Ordenado del Decreto Supremo N° 27328 y su Reglamentación.*

*Que, luego de efectuarse la apertura de propuesta presentadas, la Comisión Calificadora realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido informe de recomendación a la Autoridad competente de la Entidad, el mismo que fue aprobado, en base al cual se pronunció la Resolución Administrativa de Adjudicación N° 26/2006, de fecha 05 de abril de 2007 resolviendo adjudicar la prestación del servicio a la Empresa "CONSTRUMAR S. R. L.", por haber sido calificada en primer lugar al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la Convocatoria y ser la más aceptable y conveniente a los intereses del Contratante.*

*Que, el objetivo del contrato es ejecutar el Servicio de Mantenimiento Rutinario e Integral de la Infraestructura Urbana para el Distrito Municipal N° 3 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, con estricta y absoluta sujeción a este Contrato, a los documentos que forman parte de él y dando cumplimiento a las normas, condiciones, precio, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de prestación del servicio y a las cláusulas contractuales contenidas en el contrato*

*Que, el Contratista ejecutará y entregará la obra satisfactoriamente, en estricto acuerdo con el alcance del servicio, la propuesta adjudicada, las especificaciones técnicas y el cronograma de servicios, en el plazo establecido que será hasta el 30 de Diciembre del 2007, el mismo que entrará en vigencia una vez aprobado por el H. Concejo Municipal y firmado por ambas partes.*

*Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del objeto del contrato es de Bs. Un Millón Doscientos Treinta y un Mil Quinientos Doce 03/100 Bolivianos (Bs. 1.231.512.03)*

*Que, la Certificación Presupuestaria No. 0382007 de fecha 09 de febrero de 2007, por la suma de Bs. 1.372.399.44 (Un millón trescientos setenta y dos mil trescientos noventa y nueve 48/100 Bolivianos), acredita la existencia de los recursos económicos, para la ejecución de la obra adjudicada.*

#### **POR TANTO:**

*El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas legales, dicta la siguiente:*



## Concejo Municipal

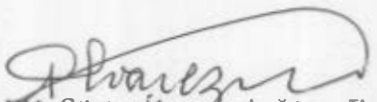
"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

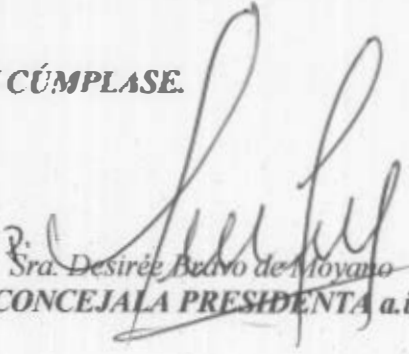
### RESOLUCION

Artículo Primero.- Se Aprueba el Contrato N° 142/2007, referente al "Mantenimiento Rutinario e Integral de la Infraestructura Urbana para el Distrito Municipal N° 3 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra" adjudicado a la Empresa CONSTRUMAR S. R. L. representada legalmente por el Señor Marco Antonio Vargas Moreno.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández  
CONCEJALA SECRETARIA

  
Sra. Desirée Bravo de Moyano  
CONCEJALA PRESIDENTA a.i.